



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS CON FECHA 9 DE ABRIL DE 2024.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente:

D. Luis Ángel Simal Olalla.

Concejales

D^a. Mirella Rodríguez Martín

D. Raúl de Navas Alcalá

D^a Arántzazu Hernampérez Rodrigo

D^a Mónica Alcalde Melero

AUSENTES

D^a Rocío Hernando García

D. Rubén Suárez de Lama

Secretario :

D. Vicente Cuesta Maestre.

Siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la fecha se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa Consistorial y en primera convocatoria, los Señores concejales al margen relacionados, de conformidad con el Decreto de la Alcaldía de fecha martes, 2 de abril de 2024, , bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luis Ángel Simal Olalla y asistidos por el Sr. Secretario D. Vicente Cuesta Maestre,.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde se procedió a tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2022.

Una vez leído el borrador del Acta de las Sesión anterior de fecha 27 de septiembre de 2022 es aprobada por la unanimidad de los Concejales presentes.





A Y U N T A M I E N T O D E LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

2º.- APROBACION DEL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO ECONOMICO 2.024.

Examinado el expediente de Presupuesto General de esta Corporación, para 2024, formado por la Alcaldía-Presidencia, a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y los documentos e informes que se unen al mismo, se eleva al Pleno Corporativo, para su aprobación; y previa deliberación debate y votación por unanimidad de los Concejales presentes, acuerda : (con la excepción de que la Concejala D^a Arantzazu Hernampérez Rodrigo respecto acuerdo segundo, sobre las base se ejecución del presupuesto, de este punto vota en contra)

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	85.200,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	162.200,00
3	GASTOS FINANCIEROS	300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	105.800,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		354.000,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	139.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	23.600,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	111.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	11.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	65.400,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		354.000,00

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto. (Respecto a este punto vota en contra la Concejala D^a Arantzazu Hernampérez Rodrigo).





Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación y el anexo de inversiones.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2024.

Se remitirá copia de este Presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al "Boletín Oficial" de la Provincia del resumen por capítulos.

3º CONVOCATORIA ANUNCIADA POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PARA LA FORMACIÓN DEL PPC 2024-2025, SOLICITUD DE LA INCLUSIÓN DE LAS OBRAS E INVERSIONES.

Vista la Convocatoria bienal anticipada de subvenciones a los municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes para la realización de obras de competencia municipal o cofinanciar parte del gasto corriente, anualidades 2024-2025; publicada en B.O.P. N° 49 de 8 de marzo de 2024, convocada por la Diputación Provincial de Burgos.

El Pleno a propuesta de la Alcaldía, previo debate y votación seguida al efecto y votación ordinaria, y por unanimidad de los presentes, (5 votos a favor de los cinco presentes) acuerda,

Primero.- Acudir a la Convocatoria anunciada por la Excm. Diputación para la formación del PPC 2024-2025, solicitando la inclusión de las obras y/o gasto corriente, con el siguiente orden y con los límites de las Bases 1.B, 4.1 y 5 de la convocatoria:

LUGAR DE EJECUCIÓN	DESCRIPCIÓN OBRA/ GASTO CORRIENTE	IMPORTE
1) La Vid y Barrios	Gasto Corriente	31.200,00 €
2) La Vid y Barrios.-	Construcción de Mirador	12.000,00 €





A Y U N T A M I E N T O D E L A V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Zuzones		
3) La Vid y Barrios.- Zuzones	Acondicionamiento y restauración de zona fuente	12.000,00 €
4) La Vid y Barrios.- Zuzones	Pavimentación de Calles.- Plaza Mayor y C/ Sa Antonio	21.900,00 €
5) La Vid y Barrios.- Linares de La Vid	Reposición suelo de frontón de Linares de La Vid	22.0000 €
6) La Vid y Barrios.- Linares de La Vid	Pavimentación Acceso de Cementerio de Linares de La Vid	18.0000 €

Segundo.- Manifiestar el compromiso de obtener los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, así como las servidumbres precisas, concesiones, autorizaciones y permisos de toda índole que fueren necesarios para permitir la iniciación de las obras, y declarar tener título de disponibilidad de los terrenos o inmuebles, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presupuesto obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expropiación forzosa de bienes y derechos cuando sea necesario.

Tercero.- Manifiestar el compromiso de que esta Corporación Local responderá de los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra, así como también la de presentar el oportuno documento técnico legalmente aprobado y todo dentro del plazo que señale la Diputación quedando enterados que **el incumplimiento de estos compromisos conllevará la baja automática de la obra.**

Cuarto.- Manifiestar el compromiso de este Ayuntamiento a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo, la financiación para atender las obras solicitadas.

Quinto.- Manifiestar que Entidad ostenta competencias para la ejecución de obras y servicios de carácter municipal, en el caso de tratarse de beneficiarios comprendidos en el apartado 2 de la presente convocatoria.

4º.- OBRAS E INVERSIONES A EJECUTAR EN 2024-

De conformidad con el presupuesto general de esta Entidad aprobado inicialmente, y modificaciones de crédito en su caso para atender las mismas, por la Alcaldía se informa de las obras previstas en ejecución en 2024, y que son las siguientes:





- 1) Otras inversiones de reposición en infraestructura. y bienes destinados al uso general. (Sustitución de luminarias Alumbrado público); 40.200,00 Euros IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2023 que ha sido incorporada al presupuesto en virtud de expediente de modificación créditos nº 1/2024, Incorporación de remanentes por importe de 31.964,89 €.
- 2) Reparación y mantenimiento de inmuebles en Linares de la Vid, Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2023. que ha sido incorporada al presupuesto en virtud de expediente de modificación créditos nº 1/2024, Incorporación de remanentes por importe de 64.500,00 €.
- 3) Pavimentación de Calles en Guma 9.700,00 € IVA incluido.
- 4) Maquinaria y herramientas para parques y jardines; 10.200,00 Euros; incluido con subvención en Fondo de Cohesión Territorial 2023.
- 5) Construcción de mirador al Duero, en Zuzones; 12.000,00 Euros IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2024-2025.
- 6) Pavimentación de Calles; Plaza Mayor y C/ San Antonio 21.900,00 Euros IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2024-2025.
- 7) Mantenimiento de parques, jardines, y zonas verdes; 12.000,00 Euros IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2024-2025.
- 8) Reposición de suelo de frontón de Linares de la Vid; 22.000,00 € IVA incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2024-2025.
- 9) Asfaltado del camino del cementerio de de Linares de la Vid, 18.000.00 € IVA Incluido. Incluida en la Subvención del Plan Provincial de Cooperación de 2024-2025.

El Pleno previo debate y votación al efecto, por unanimidad acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la previsión inversiones en 2024 del Ayuntamiento de la Vid y Barrios.

Segundo.- Hacer constar que la inversiones previstas podrán ser modificadas, o sustituidas por otras que se consideren más necesarias o prioritarias.





Tercero.- Delegar en la Alcaldía el encargo de los documentos técnicos que fueran precisos para la ejecución de las inversiones, de conformidad con los planes en que estuvieran incluidos, así como la delegación de la contratación si en su caso y por la cuantía fueran competencia del Pleno de este Ayuntamiento.

5º.- APROBACION DE TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE LA VID Y BARRIOS. INCORPORACION DE CORRECCIONES.

En relación con el expediente de Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, N° Ayto: 74/2020:

Tipo de instrumento:	MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA NORMAS URBANÍSTICAS DE LA VID Y BARRIOS.
Instrumento que desarrolla:	
Ámbito:	<i>Todo el Municipio. Modificación Puntual</i>
Objeto:	<i>Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones".</i>
Calificación del suelo:	Urbano y Rústico

(Expte de CTMAyU de la Junta de Castilla y León en Burgos N° 131/20w)

A la vista de los siguientes antecedentes y documentos obrantes en el expediente; siguientes:

- 1) El Ayuntamiento aprobó inicialmente el documento técnico en fecha 29 de julio de 2020.
- 2) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento.
- 3) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 1 de agosto de 2022.
- 4) La competencia para pronunciarse sobre la aprobación definitiva del expediente corresponde a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 3.1 del Decreto 24/2013, de 27 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de las Comisiones Territoriales de Medio Ambiente y Urbanismo y del Consejo de Medio Ambiente, Urbanismo y Ordenación del Territorio de Castilla y León.





5) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 4 de agosto de 2022, proponiendo 14 modificaciones o subsanación de deficiencias en base al informe Técnico del Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital siguientes:

- *Modificación 1ª. Nueva redacción del epígrafe “4.3.2 pavimentaciones y acabados” del apartado “4.3 Diseño y características de la red viaria” del capítulo “IV NORMAS GENERALES DE URBANIZACIÓN” de la Normativa; para unificar la estética y pavimentación de los viales públicos del municipio.*
- *Modificación 2ª. Modificación de los parámetros de parcela mínima y frente mínimo establecidos para las segregaciones de parcelas dentro de la Ordenanza de Casco Antiguo.*
- *Modificación 3ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Casco Antiguo (CA).*
- *Modificación 4ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Residencial Unifamiliar (RU).*
- *Modificación 5ª. Modificación de los parámetros de alineación y parcela mínima establecidos en el epígrafe “7.3.4 Condiciones de diseño urbano” dentro de la Ordenanza Industrial (IN).*
- *Modificación 6ª. Modificación de los parámetros de altura máxima y edificabilidad máxima establecida en el epígrafe “7.7.4 Condiciones de aprovechamiento” dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 7ª. Modificación de las condiciones estéticas dentro de la Ordenanza Bodegas (BO).*
- *Modificación 8ª. Modificación del parámetro de retranqueo del cerramiento de parcela a vía pública establecida en el epígrafe “9.2.3 Condiciones particulares de la edificación en el suelo rústico”.*
- *Modificación 9ª. Nueva redacción del epígrafe “9.4.1 Suelo Rústico con Protección Cultural” en lo referente a su delimitación y régimen de usos autorizables y prohibidos en relación con el RUCyL.*
- *Modificación 10ª. Corrección de alineaciones en la localidad de Guma, y cambio de calificación de suelo urbano consolidado (SUC) ordenanza Casco Antiguo (CA) a vías públicas.*
- *Modificación 11ªA. Cambio de categoría de parte de los terrenos pertenecientes a varias parcelas en la localidad de La Vid, de suelo rústico común (SRC) a suelo rústico de protección cultural (SRPC), en el entorno del Monasterio de Santa María de la Vid.*
- *Modificación 11ªB. Supresión del sector de suelo urbano no consolidado SU NC-2 y clasificación como suelo rústico común (SRC), en la localidad de La Vid.*
- *Modificación 11ªC. Cambio de calificación de parte de la parcela 9391001VM5099S0001OR, 340m2, de SUC ordenanza Equipamiento Deportivo (EQ-D) a ordenanza Equipamiento (EQ), en la localidad de La Vid.*





- *Modificación 12ª. Establecimiento de la "línea límite de edificación" respecto de un tramo de la carretera N-122 a su paso por la localidad de Zuzones.*

6) Dicho acuerdo se remitió por este Ayuntamiento al equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. para su estudio, consideración y justificación para su aprobación por este Ayuntamiento y posterior remisión para aprobación definitiva de la modificación de las normas urbanísticas municipales.

7) El equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones con la redacción fechada en Diciembre de 2022 para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos (diciembre 2022):

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional diciembre 2022

3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas Diciembre 2022.

8) En sesión plenaria de 27 de diciembre de 2022 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

9) Que en fecha 17/01/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de las 14 subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

1.- Memoria Anexo y Planos

- 1.- MEMORIA INFORMATIVA
- 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
3. - ANEXOS
4. - PLANOS

2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.

3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas .

Que en base a esos documentos citados en fecha 03/02/2023 se emitió informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, en base a documentos técnicos de esta modificación puntual presentados por equipo redactor y adaptados a la normativa de Carreteras del Estado.

10) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 22 de febrero de 2023 instando a presentación correcta y completa de





documentación técnica y administrativa para poder realizar la aprobación definitiva de esta modificación puntual por la Comisión Territorial de Urbanismo .

11) Que en fecha 28/02/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Memoria Anexo y Planos
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE Y DOCUMENTACIÓN GRÁFICA
 3. - ANEXOS
 4. - PLANOS
- 2.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.
- 3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas .

12) En sesión plenaria de 2 de marzo de 2023 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.

13) El Servicio Territorial de Movilidad y Transformación Digital emitió informe técnico en fecha 19 de junio de 2023 .

14) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 22 de junio de 2023, proponiendo modificaciones que se estima no se justifican de forma rigurosa así como otras incorrecciones que se detalla

15) Que en fecha 01/08/2023 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos la propuesta de subsanaciones o modificaciones para aprobación provisional y que componen de:

- 1.- Documento de aprobación provisional
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE
 3. - ANEXOS
- 2.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas.
- 3.- Informe de cambios en documento para aprobación provisional.

16) En sesión plenaria de 25 de septiembre de 2023 tuvo lugar su aprobación provisional por el Ayuntamiento la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, con la documentación antes citada y remitido a Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos.





17) La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos adoptó acuerdo en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, de **Aprobar definitivamente** la presente Modificación Puntual de las Normas Urbanísticas Municipales de La Vid y Barrios, promovida por el Ayuntamiento, si bien en la notificación de esa aprobación se señala que se precisa introducir en el documento las modificaciones señaladas, que se estima que son de pequeño calado y fácil realización. *“Por ello, esta CTMAyU, al amparo de lo establecido en el artículo 161.3, letra a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estima procedente aprobar definitivamente el expediente, introduciendo de oficio las correcciones señaladas. Si bien se considera que se precisa integrar dichos cambios en el documento mediante la elaboración de un nuevo texto refundido del mismo. Texto Refundido que, una vez elaborado, deberá ser presentado ante el Ayuntamiento para su aprobación por el mismo”*

18) Que en fecha 11/01/2024 el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. realizó unos nuevos documentos, Texto Refundido, de conformidad con las correcciones señaladas en la notificación de aprobación definitiva antes citada, para aprobación por el Pleno y que componen de:

- 1.- Documento de Texto refundido de aprobación definitiva:
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE
 3. - ANEXOS
- 2.- Informe de cambios en documento texto refundido tras aprobación definitiva.
- 3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas, texto refundido Enero 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por el Decreto 22/2004, de 29 de enero, y artículos 22.2.c) y 47.2.ii) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, previo debate, en votación ordinaria y por unanimidad, (cinco de los cinco Concejales presentes de los siete que integran Corporación, lo que supone mayoría absoluta del número legal)

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar las correcciones y modificaciones a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, *“Modificaciones de normas generales de urbanización (Cap. IV), Ordenanzas particulares (Cap. VII), normas particulares para el suelo rústico (Cap. IX), ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones y planos de ordenación y gestión de Guma, La Vid y Zuzones”*, redactado por el equipo técnico G. del Hoyo Arquitectos S.L.P. y reflejada en los documentos aportados para aprobación por el pleno fechados en Enero de 2024 y que se componen de:

- 1.- Documento de Texto refundido de aprobación definitiva:
 - 1.- MEMORIA INFORMATIVA
 - 2.- MEMORIA VINCULANTE
 3. - ANEXOS
- 2.- Informe de cambios en documento texto refundido tras aprobación definitiva.





3.- Planos de Modificación de las Normas Urbanísticas, texto refundido Enero 2024.

Estos documentos, Texto Refundido de aprobación definitiva, sustituyen a los documentos técnicos aprobados definitivamente por La Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de Burgos en acuerdo de Sesión celebrada el 16 de noviembre de 2023, ya que son los mismos pero recogiendo las modificaciones y correcciones señalados en ese acuerdo de la CTMAyU .

SEGUNDO.- Introducir y aprobar, conforme a lo establecido en el artículo 161.3, letra a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, las siguientes correcciones:

- En el epígrafe 8 del subapartado 1.2.2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL de la memoria informativa (pág. 4), donde dice: “...conforme al artículo 64 del RUCyL...”, debe decir: “...conforme al artículo 64 bis del RUCyL...”.
- En el subapartado 2.2.10. MODIFICACIÓN NORMAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS-ORDENANZA RÚSTICO PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC) de la memoria vinculante (pág. 39), donde dice: “Se actualiza el régimen de usos conforme al artículo 64 del RUCyL...”, debe decir: “Se actualiza el régimen de usos conforme al artículo 64 bis del RUCyL...”.
- En el epígrafe NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA, apartado “regulación” del artículo “9.4.1 Suelo Rústico con Protección Cultural”, todo ello dentro del subapartado 2.2.10. MODIFICACIÓN NORMAS DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS-ORDENANZA RÚSTICO PROTECCIÓN CULTURAL (SR-PC) de la memoria vinculante (pág. 40); donde dice: “En este suelo se aplica el régimen mínimo de protección de acuerdo al apartado 2 del Artículo 64 Régimen del suelo rústico con protección cultural y del suelo rústico con protección natural del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.”, debe decir: “En este suelo se aplica el régimen mínimo de protección de acuerdo al artículo 64 Bis Régimen del suelo rústico con protección cultural del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, o sus modificaciones posteriores”.
- En la leyenda de los planos en estado modificado PO-1, PO-2.1, PO-2-2 y PO-2.3, donde dice: “Banda 100m. protección cementerio (Decreto 16/2005 policía sanitaria mortuoria Castilla y León)”, debe decir: “Banda 15m. protección cementerio (Decreto 16/2005 policía sanitaria mortuoria Castilla y León)”.
- En el estado modificado del plano PO-2.2, deben ajustarse los linderos noreste y noroeste del nuevo ámbito calificado como equipamiento público (EQ-Pb) en correspondencia con los mismos linderos que actualmente delimitan el equipamiento deportivo en ese ámbito, de tal forma que la modificación no afecte a la superficie de terrenos reservados a zonas verdes (espacio libre Público).





- En el epígrafe NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA, apartado “carpinterías exteriores” del artículo “7.1.5 Condiciones estéticas”, dentro del subapartado 2.2.5. MODIFICACIÓN CONDICIONES ESTÉTICAS - ORDENANZA DE CASCO (CA) de la memoria vinculante (pág. 29), y del artículo “7.2.6 Condiciones estéticas” dentro del subapartado 2.2.6.
- MODIFICACIÓN CONDICIONES ESTÉTICAS - ORDENANZA UNIFAMILIAR (RU) de la memoria vinculante (pág. 31); donde dice: *“Los materiales de las carpinterías de fachadas a vía pública y a patio serán en los tres núcleos de madera o bien de aluminio o PVC, prohibiéndose el uso de aluminio anodizado en su color y los colores se ajustarán a lo siguiente:...”*, debe decir: *“Los materiales de las carpinterías de fachadas a vía pública y a patio serán en los tres núcleos de madera o bien de aluminio o PVC, prohibiéndose el uso de aluminio anodizado en su color y los cajones de persiana vistos al exterior. Los colores se ajustarán a lo siguiente:...”*.
- En el epígrafe NUEVA REDACCIÓN PROPUESTA, apartado “carpinterías exteriores” del artículo “7.7.6 Condiciones estéticas”, todo ello dentro del subapartado 2.2.8. MODIFICACIÓN CONDICIONES ESTÉTICAS - ORDENANZA BODEGAS (BO) de la memoria vinculante (página 34); donde dice: *“Los materiales de las carpinterías de fachadas a vía pública y a patio serán en los tres núcleos de madera o bien de aluminio o PVC, prohibiéndose el uso de aluminio anodizado en su color y los colores se ajustarán a lo siguiente:...”*, debe decir: *“Los materiales de las carpinterías de fachadas a vía pública y a patio, y sus posibles protecciones, serán en los tres núcleo de madera. Los colores se ajustarán a lo siguiente:...”*.

TERCERO. Remitir al órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma [Consejería de Fomento y Medio Ambiente/ Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo] el ejemplar de documentos técnicos aprobados, debidamente diligenciado por el Secretario Municipal para en cumplimiento del acuerdo de 16 de noviembre de 2023 de la CTMAyU de Burgos.

Asimismo, se acompañará un certificado relativo a la aprobación municipal de las correcciones y modificaciones a la aprobación definitiva de la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales para en cumplimiento del acuerdo de 16 de noviembre de 2023 de la CTMAyU de Burgos.

6º- DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a los efectos de control y fiscalización previstos en el Art. 22,2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Sr. alcalde da cuenta sucinta de sus resoluciones, dictadas desde la última Sesión Ordinaria del Pleno (desde 21/09/2023 al 04/04/2024)





7º.- INSTANCIAS, SOLICITUDES, Y OTROS ASUNTOS.

A) INSTANCIAS Y SOLICITUDES:

No se elevan al Pleno instancias y solicitudes para adopción de acuerdos.

B) OTROS ASUNTOS:

Por la Alcaldía se informa sobre los siguientes asuntos:

1º.- De mal uso y estado del punto limpio del núcleo de Zuzones.

2º.- Del encargo de columpios para parques infantiles del municipio.

3º.- De las conversaciones mantenidas con Red Eléctrica Española sobre el proyecto de subestación en Zuzones de 400 kV y nueva línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV, entrada y salida en la nueva subestación Zuzones 400 kV de la línea Zuzones - L/La Mudarra-Almazán. También se informe sobre, escrito de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. que pretende la construcción de una nueva subestación transformadora de 400/132 kV denominada "ST ZUZONES"

4º.- Del estudio y toma de datos para un futuro proyecto de ejecución de Estación Depuradora de Aguas Residuales.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día y siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha el Sr. Alcalde procede a levantar la Sesión de todo lo cual como Secretario DOY FE.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO





A Y U N T A M I E N T O D E
LA V I D Y B A R R I O S - B U R G O S -

Fdo. Luis Ángel Simal Olalla.

Fdo.: Vicente Cuesta Maestre

